



DOM: 26  
MSS/raa  
06/01/14

**DECRETO EXENTO N° 39**

LITUECHE, 06 de Enero de 2014

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- ✓ El Decreto Exento N° 2680 de fecha 17 de Diciembre de 2013, mediante el cual se aprueban las Bases Administrativas, la Especificaciones Técnicas y Anexos, se llama a licitación y nombra Comisión evaluadora de las ofertas para la contratación del "**Servicio de Disposición Final de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Litueche**".
- ✓ El Proceso de Licitación Pública registrado en el portal Mercado Público ID 1743-134-LE13.
- ✓ El Acta de Evaluación de Ofertas emitida por la Comisión Evaluadora.
- ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 127.
- ✓ El Contrato de "Servicios de Disposición Final de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Litueche, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y la Empresa Ingeniería y Construcciones Cardenal Caro Ltda., representada por don Luis Hernán Pavez Vargas, Rut 9.734.968-1.

**VISTOS:**

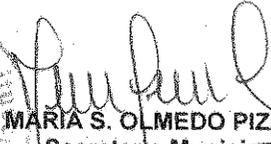
El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- ✓ **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de **Servicio de Disposición Final de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Litueche**", suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0 por una parte y por la otra la empresa Ingeniería y Construcciones Cardenal Caro Ltda., Rut 76.131.040-2, representada por don Luis Hernán Pavéz Vargas, Rut 9.734.968-1.
- ✓ **DEJASE** establecido que el valor del M3 de Residuos es de de \$ 9.072.- (nueve mil setenta y dos pesos) Exento de IVA.
- ✓ **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos del Programa Servicios Comunitarios del presupuesto municipal vigente año 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



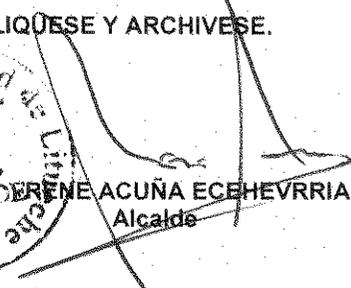
  
**MARÍA S. OLMEDO PIZARRO**  
Secretario Municipal

RAE/MSOP/MSS/raa

**Distribución:**

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Dirección de Obras
- Archivo SECPLAC



  
**ALCALDE RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde



## CONTRATO SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a 31 días del mes de Diciembre de 2013, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la Empresa Ingeniería y Construcciones Cardenal Caro Ltda., Rut No. 76.131.040-2, representada por don Luis Hernán Pavez Vargas, Rut 9.734.968-1 en adelante "el Contratista", con domicilio en Las Quilas s/n Pichilemu, se conviene lo siguiente:

### PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 2.920 de fecha 31 de Diciembre de 2013 se adjudica la licitación de la contratación de "**Servicio de Disposición Final de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Litueche**" a la empresa Ingeniería y Construcciones Cardenal Caro Ltda., Rut N°. 76.131.040-2.

### SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Especificaciones Técnicas del proceso de licitación que se regulan además por las Bases Administrativas y los Anexos, y se consideran parte integrante las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- **Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios provenientes de la recolección efectuada en la Comuna de Litueche, los que serán depositados en el Relleno Sanitario Las Quilas de la Comuna de Pichilemu.**

### TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, la suma de \$ 9.072.- (nueve mil setenta y dos pesos) Exento de IVA, por cada m3 ingresado y dispuesto en el relleno sanitario antes señalado.

El Pago del servicio se hará por mes vencido (mes calendario) dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Obras Municipales o de la Unidad que corresponda y previa presentación a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio los siguientes documentos:

- a) Factura debidamente visada por el Director de Obras Municipal o por la Unidad pertinente, o quien lo reemplace.
- b) Copia del informe operacional mensual del servicio que se considera en el punto 6.3 INFORME OPERACIONALES MENSUALES DEL SERVICIO de las Especificaciones Técnicas y que debe ser redactado por el Contratista, cuyo original debe ser dirigido al Director de Obras Municipales.

### CUARTO:

El presente contrato empezará a regir a contar del día 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

### QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el punto 23 MULTAS POR DEFICIENCIA DEL SERVICIO de las Bases Administrativas.

### SEXTO:

Serán causales de término anticipado del contrato e inmediato del presente instrumento, sin derecho de la empresa ejecutora a ser indemnizado por el Mandante y sin que la numeración sea taxativa, las siguientes situaciones:



- b) Por incumplimiento indebido e injustificado de los servicios en días y horarios fijados en el punto 3. SERVICIO A CONTRATAR de la Especificaciones Técnicas.
- c) Si el Contratista no diere cumplimiento a la oferta presentada, en cuanto a cantidad ofrecida y calidad de los trabajos.
- d) Si el Contratista en forma reiterada no acatare las órdenes e instrucciones de la DOM, en cuanto a trabajos a ejecutar.
- e) Si el Contratista fuera declarado reo por algún delito que merezca pena afflictiva.
- f) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- g) Cierre definitivo del Relleno Sanitario, por disposición del Servicio de Salud

**SEPTIMO:**

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.  
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

**OCTAVO:**

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa contratista acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

**NOVENO:**

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

**DECIMO:**

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO PRIMERO:**

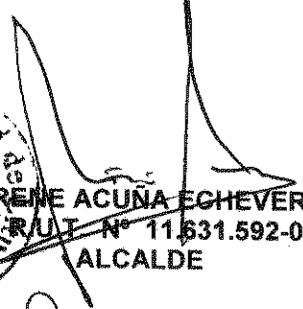
La Personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.

**DECIMO SEGUNDO:**

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cuatro en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

  
ING. Y CONST. CARDENAL CARO LTDA  
RUT 76.431.040-2  
Rep. Legal Luis H. Pavez Vargas  
Rut 9.734.968-1

  
  
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
RUT N° 11.631.592-0  
ALCALDE

  
Secretario Municipal  
  
MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe